



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4743/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: RRHH - Proceso selectivo: 1 plaza de monitor de tenis (C2). Acceso libre Personal laboral.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 1 plaza de Monitor de Tenis, con código de plaza LC1C.04.01.08, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, encuadrada en el grupo de cotización 7 de de la plantilla de personal laboral, por procedimiento en turno libre, mediante el sistema de oposición, Bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 76 de fecha 3 de abril de 2024, con modificación en el BORM número 228 de 30 de septiembre, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 279, de 19 de noviembre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1587 de 27 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0490**	LUQUE MUELAS ANTONIO
***0114**	NAVARRO CÁNOVAS MOISÉS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

Motivos de exclusión:





Ayuntamiento de San Javier

1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo II de las Bases Específicas que rigen este proceso selectivo publicado en el BORM n.º 76, de 3 de abril de 2024.

2.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo IV).

3.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen o, en su caso, de exención.

a) No justificar los motivos para la aplicación de la exención/bonificación previstas en el Art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de San Javier (BORM 15/10/2021).

b) No acreditar su situación como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BORM 15/10/2021).

4.- Certificado médico de capacidad funcional.

5.- Fuera de plazo.

Segundo .- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos generales exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales y el requisito de la base quinta de las Bases específicas, para la obtención de la plaza convocada.

Tercero.- Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se entenderán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3527D6CKPM6JSFT4WAD63GM35
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

